

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 GASTOS DE OPERACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 31

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.732.976
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.396
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.199
	99	Otros		1.197
09		APORTE FISCAL		6.728.580
	01	Libre		6.728.580
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		6.732.976
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.848.461
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	362.160
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.520.355
	03	A Otras Entidades Públicas		2.520.355
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	2.256.557
	005	Comisión Ley N° 20.027		263.798
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 132
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 13.478
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 19
 - Miles de \$ 392.470
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 12
 - Miles de \$ 197.174
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 4.012
- 03 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.